

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 25 de Marzo de 2.022. En cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 04 de Marzo de 2.022, mediante el cual se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali en Sentencia del 10 de Diciembre de 2.021, donde se confirmara la decisión proferida por esta dependencia judicial mediante fallo adiado 23 de Marzo de 2.021, se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN adelantado por LLUVISA MARTINEZ ZUÑIGA y otro contra FLOR AIDA MARTINEZ y RITA TRINIDAD MARTINEZ

Así entonces, conforme Sentencia proferida por Tribunal Superior de Cali Sala Civil, M.P. Jorge Jaramillo Villarreal, se realiza la presente liquidación:

• Por concepto de Costas y agencias en \$ 4.545.500.00 mcte
derecho en primera instancia según
sentencia No. 030 del 23 de Marzo de
2.021.

• Por concepto de Costas y agencias en \$ 1.000.000.00 mcte
derecho fijadas en Segunda instancia
según fallo del 10 de Diciembre de 2.021.

TOTAL \$ 5.545.500.00


DANIEL ARTURO DÍAZ JOOA
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

Cali, 25 de Marzo de 2022.

EL SECRETARIO

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No. 0202

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

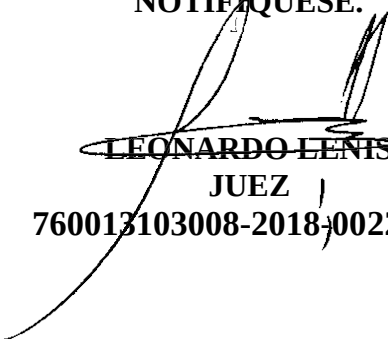
RAD: 76-001-31-03-008-2018-00227-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO ENRÍQUEZ
JUEZ
760013103008-2018-00227-00